



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 29AUMA770813000

**Cve. Crédito** 9429004268

**Expediente** 1

**R.F.C.** AUMA7708131M3

052104



NOMBRE: ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA

DOMICILIO: GUSTAVO V 207 SALTILLO

COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25298

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/4838/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 16 minutos, del día 13 del mes de Julio del año de 2023, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/03/2022, toda vez que el contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas primero de agosto de dos mil veintidós y veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y OSCAR RICARDO CANCHOLA AZUELA, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 29 de Marzo de 2022 con número de crédito 9429004268, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA sito en Calle Gustavo V, número 207, Colonia Los Ramones, C.P. 25298 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS en fecha primero de agosto de dos mil veintidós a las quince horas, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 29 de marzo de 2022 con número de crédito 9429004268, a cargo del contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle Gustavo V, número 207, colonia Los Ramones, C.P. 25298, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Gustavo V de la colonia Los Ramones entre las calles Juan I y Enrique VIII, y por tener a la vista el número exterior 207 del domicilio en que se actúa, haciendo constar el notificador, que al encontrarse frente al domicilio antes mencionado, procedió a golpear el acceso principal en reiteradas ocasiones, pero no obtuvo respuesta de persona que pudiere encontrarse dentro del inmueble lo atendiera, por lo que en acto continuo se trasladó a domicilios vecinos para obtener información, pero le informaron que no conocen al contribuyente, concluyendo la diligencia toda vez que le fue imposible llevarla a cabo por las razones anteriormente expuestas.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 9429004268, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA en el domicilio ubicado en Gustavo V, número 207, colonia Los Ramones, C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 9429004268, a la contribuyente ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA, el Notificador OSCAR RICARDO CANCHOLA AZUELA a las diez horas con quince minutos, del día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle Gustavo V, número 207, colonia Los Ramones, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Gustavo V de la colonia Los Ramones entre las calles Juan I y Enrique VIII, y por tener a la vista el número exterior 207 del domicilio en que se actúa, haciendo constar que procedió a golpear la puerta en reiteradas ocasiones, sin embargo no obtuvo respuesta alguna de personas que pudieren encontrarse en el inmueble, por lo que se trasladó a domicilios vecinos para recabar información, declarando una que en ese domicilio se encuentra solo, rara vez acuden, persona que atendió no proporciono su nombre, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, de 160 centímetros de estatura aproximada, tez morena, cabello negro, complexión robusta, de 90 kg de peso aproximadamente, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona entrevistada manifestó no tener mayor información al respecto.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/08/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 21/03/2023, levantada por el C. CANCHOLA AZUELA OSCAR RICARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/03/2022, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual

y retirese de la misma al sexto día habi siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



**Firma Electrónica**

YXXDrkmPldIKUnDI0DGnfBGR+ETjNMDmk8kejdolYBFx9XKqxtwiqSOpINpIMidvW5Ri/3ej5VWQDSZxm503UwUW4KlhpPO5BR8Bq1GW  
IUWzG5iETqYCDc3yN/7xh6p1cxSBwan84E9IDqYm0NgGNV6oAGXak1gD3YZbCDUU3KoFsuUwn5i3PCdh9I2bJy+fZlgD8PFCFH2bgnD  
ukzypQGc7ybcyBJ31wEz6alsxnX78Jik/ZlmlhzbtlvWVJ1llquWexOzB5cZS9ubC1Eu1CXXiyW5EYHNBtzVMYinmnAlkNfCFDIN6eJCD  
B/u/1hsBc77oQK6oxhLyJMHgNLg==

**Cadena Original**

|9429004268|4|0|Jul 13 2023 2:16PM|ALEFS/4838/2023|29|AUMA7708131M3|ANZURES MOLINA MARIA AZUCENA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 13 DE JULIO DE 2023  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

